

DECRETO Nº

TEMUCO.

n 4 SEP. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 189 del 06/02/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3231, por el periodo de un mes, es decir hasta el 01 de marzo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N° 776 del 03/05/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3231, hasta el 01 de agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ordinario N° 1297 de fecha 16/08/2017 de la DOM que señala que los antecedentes de regularización están ante la Dom, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 31/12/2017, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 31 de Diciembre de 2017

Rol

7-3231

Actividad Económica

VENTAS DE ARTESANIA

Código Actividad

523.991

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: GRAL. ALDUNATE N° 365 MODULO 50

Nombre Del Contribuyente

LOPEZ SEPULVEDA CELSO

Rut

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Rol Avalúo

: 71 - 13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/KBa

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
Dirección de Obras Municipales (Digital)

136 1833

"Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

NDO SAAVEDRA REBOLLEDO

Ded 102 749